

Resolución No 2015-001-FIN-ESPE-b-5

General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", como su primera autoridad ejecutiva y representante legal, en virtud del Art. 45 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-24-No 248-2013, de 26 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

- Que El Art. 1 del Decreto Ejecutivo 1791-A, emitido el 19 de junio de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 628 del 7 de julio de 2009 se dispuso que todas las entidades y organismos de la administración pública central e institucional deberán disponer la chatarrización de los vehículos, equipo caminero y de transporte, aeronaves, naves, buques, materiales, tuberías, equipos informáticos y todos los demás bienes de similares características que hubieren sido declarados obsoletos o inservibles y cuya venta no fuere posible o conveniente de conformidad con el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.
- Que El Art. 1 del Acuerdo 019-CG-2013, emitido el 23 de mayo de 2013, publicado en Registro Oficial No. 010, del 7 de junio de 2013 Expedir la siguiente reforma al Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público En el artículo 79, segundo inciso, sustitúyase el punto por una coma y agréguese la siguiente frase: "..., salvo que se optare por la chatarrización, en cuyo caso se observará lo dispuesto en la sección subsiguiente "DE LA CHATARRIZACIÓN".
- Que Una vez que se ha cumplido con el proceso de baja de bienes declarados obsoletos e inservibles, acorde al pedido realizado con oficio 2014-041-ESPE-UAE de la Unidad Académica Externa IASA II e informes técnicos constantes en memorandos 2015-0543-FIN-ESPE-b-5 y 2015-0546-FIN-ESPE-b-5, según lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.
- Que De conformidad con el Art. 47, literal k), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", es atribución del infrascrito dictar acuerdos, instructivos y resoluciones.

En ejercicio de sus atribuciones:

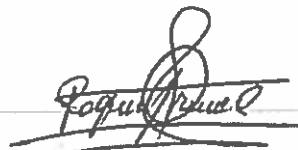
RESUELVE:

Art. 1 – Disponer se realice el trámite correspondiente para la chatarrización de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1791-A, emitido el 19 de junio de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 628 del 7 de julio de 2009, de los bienes que se encuentran detallados en el formulario No 1, que se anexa a la presente resolución.

Art. 2 – Del cumplimiento de esta resolución se encargará el Señor Vicerrector Administrativo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

Dado en Sangolquí, a los dos días del mes de junio del dos mil quince.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE



ROQUE MOREIRA C.

GENERAL DE BRIGADA